

**MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL EN
LA CEREMONIA DE CONMEMORACION DEL "DÍA DEL
JUEZ"**

*Por el Doctor Francisco Artemio Távara Córdova
Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la
República
Presidente del Poder Judicial del Perú*

Lima, 04 de agosto de 2008.

Una nueva justicia para el pueblo peruano, un nuevo juez y jueza, que ilumine y consolide los caminos de la paz social y de la seguridad jurídica para un Perú en pujante desarrollo, que crece en democracia, en derechos y en igualdad. Esto es lo que quiere y por lo que lucha el Poder Judicial.

Un juez, una jueza, al servicio del pueblo es el fin de la reforma judicial.

De no alcanzarse tal meta, la sociedad tiene el deber, no solo a seguir exigiendo una correcta impartición de justicia, sino incluso desconfiar de ella. Por ello, el Estado tiene la obligación de dotar al Poder Judicial de las condiciones mínimas adecuadas para prestar eficientemente el servicio de justicia. Ello constituye una exigencia impostergable de la reforma judicial actualmente en marcha.

Dicho esto, sean mis primeras palabras de sincero y sentido saludo a todos los jueces y juezas del Perú en este importante día en el que celebramos nuestra común vocación por la justicia. Y es que en esta fecha renovamos nuestro juramento por tan alto valor, que nos lleva a servir al país con independencia e imparcialidad.

Saludo también, y de modo especial, a los Señores Jueces de Paz, que llevan la justicia a los escenarios más remotos del país, en costa, sierra y selva, garantizando con ello el acceso a la jurisdicción a todos los peruanos, sin distinciones geográficas o sociales. Su labor es sumamente vital para el Estado peruano y para la patria.

No debe olvidarse que la justicia en el Perú debe actuar dentro de un escenario social complejo, donde aún subsiste la desigualdad económica, la pobreza y la inseguridad ciudadana; donde lamentablemente existen sectores que incumplen normas laborales o administrativas; y donde desafortunadamente se han producido graves "imprevisiones", que causaron luctuosos siniestros con pérdidas de vidas humanas, como las vinculadas a los casos Utopía o Mesa Redonda, casos en los cuales la prevención social que debió tomarse no era competencia del Poder Judicial, sino responsabilidad de otras instituciones del Estado.

Recordemos que los graves conflictos de la sociedad, y cuyo crecimiento descontrolado pretende amenazar la paz del país, deben ser enfrentados principalmente por la Policía Nacional, el Ministerio Público, y, finalmente, por el Poder Judicial.

El Poder Judicial peruano, que no ha desmayado en su labores de llevar la justicia a todos los escenarios sociales del Perú, como medio de pacificación, jamás retrocedió frente al juzgamiento de los graves y traumáticos hechos terroristas ocurridos en el país, haciendo en todo momento cumplir la Constitución y las leyes ante el Perú y la comunidad internacional, labor efectuada en procesos judiciales llevados a cabo por la Sala Penal Nacional de nuestro país.

Esa Sala ha procesado y sentenciado a las cúpulas e integrantes de los grupos terroristas de Sendero Luminoso y MRTA con sentencias ratificadas, y en muchos casos, con agravamiento de las penas, por nuestra Corte Suprema de Justicia.

En lógica consecuencia con lo antes dicho, el Perú, que ha elegido la democracia como el mejor camino para la paz y la justicia en desarrollo, no puede tolerar dentro de sí la adopción de vías que, debilitando el régimen de libertades, la tolerancia y la Constitución, busquen imponer puntos de vista o modos de acción no adoptados democráticamente. Rechazamos por ello el camino de la violencia y la inestabilidad social, que solo trae inseguridad y muerte para los peruanos, y en especial para los hogares de los valerosos miembros de la policía nacional, institución guardián de la paz social.

Ahora bien, el Poder Judicial, aún sin contar muchas veces con las condiciones mínimas para enfrentar estos graves problemas sociales, sigue desplegando su labor, haciendo cumplir la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico peruano.

Por ello, y en representación de la judicatura peruana, expreso nuestro reconocimiento y complacencia ante el importante anuncio de nuestro actual Jefe de Estado, doctor Alan García Pérez, de adelantar el cronograma de implementación del nuevo Código Procesal Penal.

Los beneficios hasta ahora logrados con este importante instrumento resultan sumamente valiosos. Destáquese en este sentido, y por solo citar un ejemplo, que a la fecha, y en los distritos judiciales de Huaura y La Libertad, los plazos

procesales normales se han reducido en más de un 300%. Todos los indicadores en esos espacios son positivos.

Y es que no puede seguir excluyéndose a millones de peruanos de una justicia penal que ha demostrado ser a la fecha una alternativa eficaz, célere, transparente, y que fortalece la confianza pública en la justicia y en el Estado, presupuesto vital para un verdadero crecimiento de la democracia en el país.

Destaco asimismo como en el reciente discurso presidencial se haya enfatizado en la necesidad de impulsar la reforma del Estado como presupuesto para la creación de un marco que facilite el crecimiento del país. Pero para que ello sea posible, al igual que en lo vinculado con la acertada decisión de impulsar la reforma procesal penal, no se puede soslayar la necesidad de dotar de las condiciones materiales y normativas para que la actual justicia contencioso administrativa, hoy en crisis en el Perú, opere de modo adecuado, haciendo cumplir al Estado el ordenamiento jurídico vigente, respetándose así los derechos de los diferentes ciudadanos, destacándose entre ellos a aquellos que han constituido la fuerza laboral del país: los señores pensionistas de los diferentes regímenes pensionarios, los cuales sin duda merecen un mejor trato de quienes fuesen sus empleadores.

Destaco también la invocación hecha a cada peruano para reflexionar en su fuero íntimo sobre la responsabilidad con la que debe hacer uso de las libertades y derechos que el Ordenamiento jurídico les reconoce. Siempre debe tenerse presente que las libertades civiles y los demás derechos fundamentales no constituyen instrumentos para la violencia o la destrucción, sino elementos vitales para la construcción de una vida social acorde con los valores como la solidaridad, la justicia o la paz.

Por ello, la reforma de la justicia no es solo responsabilidad de los jueces, sino de todos los ciudadanos del Perú, y en especial, de los señores abogados, pues, por ejemplo, detrás de cada hecho de corrupción, no solo está el funcionario judicial o administrativo que ha sido corrompido, sino también el agente privado que promueve hechos de corrupción, y al cual la ciudadanía debe denunciar ante instituciones como la Oficina de Control de la Magistratura, el Ministerio Público y los Colegios de Abogados, entidades con una gran responsabilidad en la lucha contra este flagelo.

Desde este estrado, agradezco e invoco también la valiosa cooperación del Congreso de la República, y en especial la de su anterior Presidente, y la del recientemente elegido para tan importante cargo, Doctor Javier Velazquez Quesquen, quien por cierto en su momento se desempeñase como magistrado en el distrito judicial de Lambayeque.

Y es que la voz del Poder Judicial requiere ser recogida en la elaboración de las reformas constitucionales y las leyes que versen sobre materias vinculadas con las labores de impartición de justicia.

El debate de estas normas no puede seguir siendo postergado, más aún cuando el mismo se vincula con elementos centrales para la marcha eficaz de la reforma judicial. Es de destacar a este respecto que la Corte Suprema de Justicia ha enviado al Congreso de la República propuestas serias y responsables sobre la materia, destinadas a garantizar el ingreso al Poder Judicial de profesionales idóneos, cuyo ascenso y régimen de especialización jurídica tiene un marco riguroso, además de – en contrapartida a la dedicación prácticamente exclusiva de los jueces a la labor jurisdiccional – un sistema de remuneraciones especial e irreductible, destacándose al respecto la recuperación del nivel remunerativo de la más alta instancia jurisdiccional: La Corte Suprema de Justicia.

Me estoy refiriendo a la Ley de Carrera Judicial. Esperamos también, por otro lado, la pronta modificación del recurso de casación, el cual permita cortar el flujo ascendente de procesos a la Corte Suprema, ya que, por ejemplo, solo a la Sala de Derecho Constitucional Transitoria a julio de 2008 han ingresado cerca de cuatro mil nuevos expedientes, asunto que es preocupante, por decir lo menos.

Ahora bien, y en ese contexto debe tenerse claro que la reforma del Poder Judicial y los cambios al interior de la judicatura responden a un fin, fin que no está en la judicatura misma, sino en el ciudadano, en el pueblo.

Es a él a quien el aparato judicial debe ofrecer sus mejores esfuerzos. Es menester entonces recordar en todo momento que los jueces somos servidores de la justicia, justicia a cuyo servicio todos los actores de la sociedad tenemos algún grado de responsabilidad.

Sin duda alguna, el primer paso de la reforma es el deber y el compromiso del Juez para lograr la confianza ciudadana, el fortalecimiento de su legitimidad a partir de la confianza en las decisiones jurisdiccionales que adopte.

En efecto, nuestra legitimidad no viene del voto popular, sino de la confianza en nuestro actuar. Nuestra legitimidad se construye entonces fundamentalmente a partir de nuestras decisiones, cuyos destinatarios son las personas naturales y jurídicas, los ciudadanos de carne y hueso que acuden al Poder Judicial.

Cabe precisarse que no debe confundirse legitimidad social con popularidad, pues esta no es propia del Poder Judicial, dada la especial naturaleza del servicio de justicia.

En cualquier caso, la muchas veces incomprendida labor de los jueces debe hacerse dentro de ciertos parámetros. Es por ello, por ejemplo, un deber de los jueces y juezas peruanos el conservar y defender los valores e instituciones propias del régimen democrático. En este entendimiento, deberán servirse de todas las herramientas que la Constitución y las leyes le otorgan, ya que jueces y juezas del Perú son por excelencia los llamados a convertirse en garantes de los derechos fundamentales y de la justicia en nuestro país.

Necesario es acotar que la reforma judicial no se agota en un solo acto, sino que implica todo un proceso. Sin embargo, existen labores a corto y mediano plazo que, en vías de materializar dicha reforma se tienen que efectuar, y en cuya plasmación los órganos de gobierno del Poder Judicial se han comprometido decididamente.

Sin perjuicio de lo expuesto, debe tenerse presente que cualquier proceso de reformas al interior del Poder Judicial no podría hacerse realidad sin contar con el apoyo de la ciudadanía, lo cual pasa a su vez por revertir la negativa percepción que un importante sector de ésta tiene con respecto a la judicatura nacional, percepción respaldada en el retraso procesal existente en la tramitación de ciertos procesos y la subsistencia de actos de corrupción e ineficiencia.

Frente a ello, sin embargo, se han planteado una serie de esfuerzos por revertir esta situación, y pese a las limitaciones que tenemos, bien puede apreciarse como la Sala Plena de la Corte Suprema, máximo órgano de deliberación del Poder Judicial peruano, conjuntamente con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la

Presidencia del Poder Judicial y la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), han ido planteando y asumiendo alternativas de solución frente a tales problemas.

Así pues, y entre las acciones adoptadas desde que asumí la Presidencia del Poder Judicial, se pueden resaltar sin ser exhaustivos a las siguientes:

1. La Corte Suprema de Justicia de la República es la encargada de establecer las líneas generales que orienten la interpretación y aplicación del Derecho en nuestro país. En ese tenor, el establecimiento de precedentes es el mecanismo con que cuenta la Corte Suprema para efectuar tan importante labor.

Los beneficios que genera el establecimiento de estos precedentes son a su vez harto conocidos por todos: predictibilidad judicial, seguridad jurídica e igualdad al momento de impartir justicia, lo que en conjunto desincentiva la promoción de nuevos procesos judiciales respecto de la materia decidida jurisprudencialmente.

En la línea de lograr dicho cometido, debe destacarse como en esta gestión la Corte Suprema ha realizado el Primer Pleno Casatorio en materia civil, acto inédito en la historia de nuestro Poder Judicial, el mismo que ha sido efectuado dentro de un escenario de plena transparencia y publicidad.

El Primer Pleno Casatorio en materia Civil y Procesal Civil sin duda alguna nos ha abierto la puerta de un camino que hacía falta recorrer. Los magistrados de la Corte Suprema han demostrado así su decisión de ir consolidando la seguridad jurídica en el país, factor necesario para fomentar o atraer la inversión nacional y extranjera.

Pero no solo se ha efectuado un Primer Pleno casatorio en materia Civil y Procesal Civil. Se han efectuado trascendentes actividades similares en el ámbito penal y se impulsa un pleno jurisdiccional Supremo en lo Contencioso Administrativo. Se han realizado además una importante cantidad de Plenos jurisdiccionales a nivel nacional, regional y distrital, los que han sido metodológicamente planeados y rigurosamente ejecutados.

El Poder Judicial del Perú tiene pues un firme compromiso con la generación de seguridad jurídica del país, y con ello, con el desarrollo económico estable de la patria, en resumen con el crecimiento del PBI.

2. Seguir enfrentando el nefasto problema de la corrupción, que no constituye un mal exclusivo del Poder Judicial, pues involucra, lamentablemente a otras instituciones públicas. La lucha contra esta lacra es uno de los objetivos prioritarios de la reforma judicial.

Es de destacar que dicha lucha la estamos abordando tanto desde una dimensión operativa como preventiva, exigiendo también en este último caso, la actuación clara y firme de otras instituciones estatales.

En este sentido, es de destacar que frente a las labores vinculadas con la impartición de justicia, así como existen litigantes, abogados y auxiliares jurisdiccionales y jueces honorables, también hay litigantes o abogados dispuestos a promover actos vedados y malos jueces y auxiliares jurisdiccionales dispuestos a dejarse corromper.

No puedo dejar de mencionar que merece especial reflexión el pobre nivel remunerativo de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, que constituye uno de los más bajos del mercado laboral peruano. Es momento de revertir dicha situación en beneficio de una mejor impartición de justicia en el Perú.

Por ello, se debe tomar en cuenta algunos aspectos que sin duda tienen incidencia en el tema aquí planteado. Uno de ellos lo es el de la proliferación desmedida de diferentes facultades de Derecho e incluso de filiales de las mismas.

De las veinte que existían, ahora contamos con cincuenta y cuatro facultades de Derecho a nivel nacional. Esta proliferación de centros de estudio ha llevado a una masificación de la enseñanza universitaria en Derecho, una disminución en la calidad de los contenidos que allí se brindan, y, lamentablemente, por el exceso de oferta laboral y las condiciones sociales del mercado, se ha generado una merma en la formación ética de los futuros abogados y jueces.

En ese sentido, las universidades y sus facultades de Derecho, así como las entidades encargadas de regular su funcionamiento, tienen indudablemente corresponsabilidad en lo que viene sucediendo. Así, y sólo por citar un caso, apréciese como el novísimo estudio sobre la materia efectuado por el profesor universitario Gorki Gonzales Mantilla, en su libro "La Enseñanza del Derecho o los molinos de viento", dicho autor expresa que:

“La reforma judicial que se necesita, exige su convergente articulación a la reforma de la cultura legal desde las Facultades de Derecho”

Doy por descontado que el actual Decanato del ilustre Colegio de Abogados de Lima viene trabajando en esta difícil tarea, e invoco a que los otros Colegios de Abogados, quienes, conforme a lo mencionado, también debieran tener una participación más activa, destinada a lograr mejorar la situación actualmente existente.

Y ya de vuelta a un ámbito más bien judicial, creo que el control de jueces y auxiliares jurisdiccionales no debe ser solo concurrente y posterior, sino sobre todo preventivo.

Debo señalar que al respecto se presentó una iniciativa de Ley, aprobada por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, para que la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) tenga la facultad de levantar el secreto bancario, la reserva tributaria y secreto de las comunicaciones. Esperamos que en esta Legislatura sea discutida y aprobada por el Congreso de la República. Igualmente, también se han solicitado que sea el propio Poder Judicial quien pueda aplicar la sanción de destitución de magistrados en primera instancia y conocida en apelación por el Consejo Nacional de la Magistratura. Esta propuesta todavía espera ser debatida en el Congreso.

En ese mismo sentido, es un reto para la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y para el Consejo Nacional de la Magistratura reducir la duración de los procedimientos disciplinarios, incorporando el principio de oralidad, principio que esta dando buenos resultados en el nuevo Proceso Penal.

Necesario es acotar que la corrupción también implica reconocer y premiar la labor efectuada, antes que solo sancionar. Por ello es que viene desarrollándose el Premio a la Excelencia Judicial, como una primera y no fácil experiencia.

Igualmente, cabe mencionar que la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia sigue debatiendo la propuesta hecha esta Presidencia sobre la posibilidad y conveniencia de consagrar constitucionalmente la imprescriptibilidad de los delitos corrupción o contra la administración pública.

3. Ahora bien, así como es imprescindible luchar contra la corrupción, los malos jueces y los malos abogados, es necesario fomentar, dentro de un contexto democrático e igualitario, y de respeto a los derechos de las personas, el acceso a la justicia de todos los ciudadanos, que es un Derecho Humano recogido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Su plena vigencia es una obligación del Estado peruano.

Sin embargo, y a contrapelo de lo que se pretende, nuestro Poder Judicial no cuenta con los medios suficientes para asegurar la cabal vigencia de este derecho para todos los ciudadanos, lo cual además afecta la credibilidad de las labores de impartición de justicia. Ello se agrava si además debe hacerse frente a una tremenda sobrecarga procesal.

La sobrecarga en el Poder Judicial se ve alimentada por la continua y creciente demanda por justicia y las restricciones presupuestarias y financieras que limitan la capacidad logística del Poder Judicial. Una muestra palpable es lo sucedido con la sub-especialidad contencioso administrativa, donde por la falta de recursos necesarios para desempeñar su labor los juzgados y salas que trabajan esta materia se han visto rebasados en su capacidad operativa. Se trata de una carga promovida por entidades del propio Estado como la ONP.

También hay que reconocer la excesiva duración de algunos procesos penales en la etapa del juicio oral, tema que sin duda no contribuye a mejorar la imagen del Poder Judicial.

A ello se suma una todavía muy asentada visión del Derecho en la que prima el recurrir al litigio antes que hacer uso de los medios alternativos de resolución de conflictos. En muchos espacios, desafortunadamente, una idiosincrasia promotora del conflicto prima largamente frente a una cultura de la paz; hay una tendencia a judicializar todo conflicto.

Necesitamos pues de una educación y promoción de valores que apunte a una reforma del espíritu o del alma, la cual se nutra del dialogo y la tolerancia, como acertadamente destacase el Señor Presidente de la República....cuánto disminuiría la carga procesal que actualmente debe hacer frente el Poder Judicial del Perú si todos los peruanos cumpliéramos con nuestras obligaciones cívicas y legales.

Frente a esta situación, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puso en marcha el Plan Nacional de Descarga Procesal, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ.

Dicho Plan se encuentra, luego de haber culminado sus dos primeras etapas, en su fase final, obteniéndose a la actualidad importantes resultados.

Como bien puede apreciarse, y frente a los diversos problemas a los cuales todavía debe hacer frente el Poder Judicial peruano, sus órganos de Gobierno han emprendido importantes tareas, las cuales vienen permitiendo lograr sustantivos avances. Para materializar estos avances ha sido decisiva, junto con otros factores, contar con apoyo de agencias de la Cooperación Internacional, a través del Banco Mundial, la GTZ o la Unión Europea, por solamente mencionar algunas de ellas.

Muestra de estos logros son sin duda lo alcanzado en la sub especialidad comercial, cuyos magistrados además han sido premiados por una importante Asociación Civil, por considerar que su desempeño ha sido una de las mejores prácticas gubernamentales en el año dos mil siete.

Lo hecho entonces por esta sub especialidad da testimonio de lo que se puede lograr cuando los órganos jurisdiccionales cuentan con una adecuada carga procesal y condiciones idóneas para el desarrollo de sus funciones.

Ha sido importante también el avance tecnológico alcanzado por el Poder Judicial, lo que ha permitido, por ejemplo, hacer realidad la consulta de expedientes judiciales vía web – base para el futuro sistema de notificaciones judiciales - y dotar asimismo de mayor transparencia a las distintas tareas administrativas y de gestión que se realizan al interior del Poder Judicial.

Es de destacar que, con este sistema, cualquier abogado o ciudadano desde su oficina, domicilio o cabina pública de Internet, puede consultar sobre el estado de su proceso judicial de manera gratuita, a costo cero.

En síntesis, y en concordancia con el Plan de Reforma judicial, se trabaja para cumplir los siguientes objetivos:

1. Diseñar y poner en práctica nuevos modelos de Despacho Judicial según especialidad y tipo de órgano jurisdiccional.

2. Establecer estándares de carga y producción jurisdiccional.
3. Implementación integral del Sistema Integrado de Justicia.
4. Mejoramiento de la gestión de notificaciones judiciales, mediante utilización del sistema electrónico.
5. Racionalizar el sistema de gestión de archivos¹

Se está llevando adelante todo lo que sea posible con los recursos disponibles. No hay pasividad, sino más bien la decisión por trabajar en la mejora de lo actualmente existente.

Por otro lado, y en la ya mencionada intención de mejorar y generar espacios de debate en torno a las labores de gestión y administración del Poder Judicial, lo cual implica a su vez fortalecer las capacidades y habilidades de la actividad jurisdiccional del personal del Poder Judicial peruano, se tiene decidido continuar con programas de capacitación del personal en el Poder Judicial.

Como corolario de este esfuerzo, y sus múltiples manifestaciones, estamos trabajando y terminando lo que hemos denominado Bases para el Plan Decenal de la Reforma y Modernización del Poder Judicial al año 2017, documento que será el resultado de un complejo y minucioso estudio de las reformas judiciales en el Perú. Allí se consolidan las distintas líneas de trabajo y de acción para la reforma judicial, líneas que esta gestión dejará como un marco de trabajo estable a las gestiones venideras.

Dicho documento contiene un programa de acciones sobre reforma judicial en líneas como Gobierno Judicial, Acceso a la Justicia, Transparencia y Lucha contra la corrupción, Gestión del Despacho Judicial, Administración y Presupuesto, así como fortalecimiento cualitativo del elemento humano del Poder Judicial².

¹ Bases para el Plan Decenal de Reforma y Modernización del Poder Judicial al año 2017. Pág. 12

² Bases para el Plan Decenal de Reforma y Modernización del Poder Judicial al año 2017. Pág. 13

Del mismo modo, en este año, año de las Cumbres en el Perú, se ha realizado en nuestro país importantes actividades a iniciativa del Poder Judicial peruano. Entre ellas puede destacarse la "II Cumbre de Presidentes de Poderes Judiciales de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas" (UNASUR), en la que se planteó la imperiosa necesidad de reformar instituciones tan importantes como son, entre otros, la extradición o el exequátur, temas sumamente importantes y de una actualidad innegable en la escena de la cooperación judicial internacional.

La Tercera Cumbre de esta tan importante actividad se efectuará en Venezuela, en el mes de octubre.

Del mismo modo, en el mes de octubre de este año se realizará en Lima la Primera Reunión Preparatoria de la Décimo Quinta Cumbre Judicial Iberoamericana, destacándose que en el año 2007, se realizó en la ciudad de Cuzco, la Segunda Reunión Preparatoria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Todo ello otorga al Perú, y al Poder Judicial peruano, una mayor capacidad y experiencia para perfeccionar la impartición de justicia en el país, de cara a la experiencia y cooperación internacional sobre la materia.

Cabe resaltar asimismo que ha sido también provechoso, y sumamente importante, la realización por primera vez en la historia del Poder Judicial del Primer Congreso Nacional de Magistrados, congreso que reunió a representantes de las juezas y jueces de todos los grados del Poder Judicial en todo el Perú. Sin duda alguna, este foro se constituyó en un destacable espacio para lograr necesarios consensos para conseguir articular mejores acciones a mediano y largo plazo en bien del Poder Judicial.

En esa misma línea de trabajo, se tiene dispuesto el presente año realizar el Segundo Congreso Nacional de Magistrados en la ciudad de Arequipa.

Ahora bien, y justo es decirlo, no obstante los esfuerzos desplegados, todavía subsisten muchos problemas por resolver en el Poder Judicial, siendo entre ellos uno de los más destacables el del presupuesto judicial.

La actualmente reducida cobertura presupuestal desafortunadamente le dificulta al Poder Judicial peruano emprender todas las tareas que quisiera asumir, y por ende, no le permite atender a cabalidad las demandas de justicia de nuestros ciudadanos.

En este punto debe destacarse que no se viene cumpliendo hasta la fecha lo establecido en la Ley de coordinación entre el Poder Judicial y el actual Gobierno para la programación y formulación del presupuesto institucional del Poder Judicial, Ley número 28821, más allá de la buena voluntad del Señor Primer Ministro, de la Señora Ministra de Justicia y del flamante Ministro de Economía y Finanzas. Dicha inobservancia de la citada Ley no resulta compatible con el Estado Constitucional vigente en nuestro país.

Y es que, como desafortunadamente lo demuestran las cifras actualmente existentes, el Poder Judicial es, de todas las instituciones relacionadas a las labores de impartición de justicia en el Perú, quien presenta el menor presupuesto per cápita.

De otro lado, necesario es anotar como la participación del Poder Judicial del Perú en el presupuesto nacional ha ido decreciendo paulatinamente, llegando hasta la fecha a tener el 1, 91% del Presupuesto general de la República.

La consecuencia directa de ello es que la infraestructura del Poder Judicial no se encuentra en las condiciones con las cuales todos quisiéramos contar, impartándose por ello justicia en locales todavía en muchos casos inadecuados, gastando alrededor de dos millones de dólares anuales en alquileres.

Del mismo modo, la ausencia de un adecuado presupuesto judicial impide que el Poder Judicial pueda cumplir con lo que constituye una intensa obligación moral, que es atender y cubrir la ingente carga social de pensiones y conceptos laborales impagos acumulados desde hace más de quince años, en favor de ex magistrados que incluso tienen procesos judiciales ganados a su favor. Lamentablemente hoy, y sin tener posibilidad de remediarlo, el Poder Judicial viene debiendo unos 460 millones de dólares, situación a todas luces debiera revertirse.

Todo lo expuesto entonces justifica la necesidad de dotar de un presupuesto justo al Poder Judicial, si es que se quiere consolidar lo avanzado y seguir por el camino que hoy se viene andando de lograr cambios estructurales y fundamentales en la justicia peruana.

En ese camino, colegas jueces y juezas, les invito a continuar trabajando juntos y sin descanso para lograr un mejor Sistema de Justicia para nuestra patria.

Y es que el Perú, no debemos olvidarlo, exige hoy jueces y juezas dedicados y probos, con inquebrantable dedicación al trabajo.

Ahora más que nunca tenemos frente a nosotros el reto de forjar un nuevo Poder Judicial. Hoy más que nunca tenemos el reto de defender y tutelar los derechos de todos los peruanos.

Para ir concluyendo quiero señalar, parafraseando a Franklin Hoet, presidente de la Asociación Mundial de Juristas, que no hay sociedad libre y no hay hombre libre sin jueces y juezas competentes, independientes e imparciales, es decir libres para impartir justicia.

Estoy seguro que, más allá de las dificultades que debe afrontar, el Perú está avanzando; y ante ello, nuestro Poder Judicial no es ajeno a esta realidad, y por ende, también está enrumbando sus mejores esfuerzos y acciones en esta ruta de cambio que no debe detenerse, a fin de que el Perú camine con firmeza hacia un porvenir de plena democracia, paz y justicia social.

Invoquemos a Dios Todo Poderoso para que nos ilumine en esta difícil e incomprendida tarea de impartir justicia, señalando lo siguiente:

“OH DIOS, QUE ILUMINASTE CON LA ILUSTRACIÓN DE TU ESPIRITU LOS CORAZONES DE TU PUEBLO FIEL, DANOS QUE POR EL MISMO ESPIRITU PODAMOS DISCERNIR LO QUE ES RECTO Y GOZAR SIEMPRE DE SU CONSALACIÓN”

Señores jueces y juezas del Perú, siguiendo el ejemplo del Gran Mariscal Francisco Bolognesi nunca debemos rendir nuestras fuerzas, cualquiera sean los embates del futuro.

¡VIVA EL PERÚ!

Muchas gracias,